



DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
SECCIÓN :	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO :	UT/750/2024
ASUNTO:	SE INFORMA LA COMPETENCIA PARCIAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO RESPECTO A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **240000264** que de manera textual indica lo siguiente:

"Folio: 020058024000264

Fecha de presentación: 21/10/2024

Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

Solicito saber que dependencias públicas atienden a migrantes en su estado, las iniciativas que dieron curso a ello, los decretos de creación, las funciones de esas instituciones, así como también requiero sus programas y proyectos." (SIC)

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito indicar que, de la lectura de la solicitud de información por usted requerida, se estima pertinente hacer la precisión que la misma **es competencia de diverso Sujeto Obligado**, siendo este; **EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a través de la Secretaria General de Gobierno**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 fracciones XXIX, XXX, XXXI y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; que a la letra indican:



ARTÍCULO 31. La Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones y obligaciones previstas por la Constitución del Estado, tendrá las siguientes:

I a XXVIII.- (...)

XXIX. Coordinar y promover acciones y convenios, en materia de asuntos fronterizos y migratorios, vigilando y coadyuvando en la ejecución y seguimiento de estos, por parte de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública competentes; además de intervenir en auxilio y coordinación con las autoridades federales en la asistencia y orientación para la defensa de los derechos humanos de los migrantes en los términos de las leyes aplicables;

XXX. Gestionar la aportación de recursos económicos y financieros, con arreglo en las leyes de la materia, para la generación de empleo y combate a la pobreza en las comunidades de origen migrante, así como promover la educación cívica de la población del Estado, en coordinación con las distintas instituciones públicas y privadas, que promueva una cultura de respeto e integración de la población migrante en el Estado;

XXXI. Elaborar y mantener actualizada una relación de los migrantes y organizaciones de atención a los mismos en el Estado por medio de un Registro Estatal, así como establecer un sistema de información y estudios, que permitan la identificación de las necesidades del fenómeno migratorio, en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes, con la finalidad de facilitar a los migrantes el acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

XXXII a XXXIX.- (...)

Es así, que le comparto la liga electrónica de **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; a efecto de presentar su solicitud de acceso a la información:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/>

Con respecto a su solicitud... **“las iniciativas que dieron curso a ello”**.... Le informo que se remitió al área competente de este sujeto obligado para la atención respectiva, la cual se hará de su conocimiento dentro del término legal procedente.



En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE OCTUBRE DE 2024


LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

21 OCT 2024

